

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares la línea. . . . .	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 30

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me comunica con fecha 7 del actual, el siguiente acuerdo adoptado por la misma en sesión de 4 de los corrientes.

«Dada cuenta de la copia certificada de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Frumales, el día primero de Diciembre próximo pasado, en la que se acordó admitir la dimisión que presentó D. Antonio Velasco Bravo, del cargo de Alcalde de dicho pueblo; y

Resultando: Que habiéndose presentado ante el Ayuntamiento por don Antonio Velasco Bravo la renuncia del cargo de Concejal de dicho pueblo, fundado en la imposibilidad física, como justificó con la certificación facultativa, dicha Corporación municipal en sesión de 1.º de Diciembre último, acordó, aceptar dicha renuncia, haciendo constar el sentimiento que tenía la Corporación de verse privada de los buenos servicios de aquél como Alcalde del Ayuntamiento, dar cuenta al Sr. Gobernador de dicho acuerdo para su conocimiento y efectos consiguientes, haciéndose entrega en el

acto el primer Regidor de las insignias anexas al cargo, quedando al efecto nombrado Alcalde accidental del citado pueblo.

Considerando: Que debiendo entenderse el acuerdo del Ayuntamiento de Frumales, como informe y no resolución, toda vez que por dicha Corporación se remite el expediente á V. S. como Presidente de la Comisión provincial;

La misma en sesión del cuatro del actual, ha acordado admitir la renuncia que del cargo de Alcalde presenta don Antonio Velasco Bravo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 11 en relación con el 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Segovia 11 de Enero de 1907.

El Gobernador,

LUCAS SANJUÁN Y SARBÍA

Núm. 99

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, por el presente anuncio se hace constar que D. Pedro Rodríguez del Oso, con fecha 7 del actual, ha sido nombrado Maestro en propiedad de la escuela incompleta de asistencia mixta de Aldeanueva del Monte, anotándose el cúmplase en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 11 de Enero de 1907.—El Gobernador Presidente, Lucas Sanjuán.—El Jefe de la Sección accidental, José Selvi Ferrer.

Núm. 31

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, por el presente anuncio se hace constar, que D.ª Buenaventura Ramos Clemente, con fecha 4 del actual, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela incompleta de asistencia mixta de Ventosilla y Tejadilla, anotándose el cúmplase en un título administrativo en el día de hoy.

Segovia 10 de Enero de 1907.—El Gobernador Presidente, Lucas Sanjuán.—El Jefe de la Sección, José Selvi Ferrer.

Núm. 101

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, por el presente anuncio se hace constar que D.ª Aurora Navarro Ferrandi, con fecha 7 del actual, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela pública elemental de niñas de fuente de Santa Cruz, anotándose el cúmplase en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 11 de Enero de 1907.—El Gobernador Presidente, Lucas Sanjuán.—El Jefe de la Sección accidental, José Selvi Ferrer.

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior.

(Conclusión)

GRUPO SÉPTIMO

Legislación general de los servicios del Estado.

TEMA 3.ª

Requisitos preliminares para las

elecciones de Diputados á Cortes (art. 19 de la ley del Sufragio universal).—Constitución de las Mesas electorales.—Número mínimo de Interventores y Suplentes.—Proclamación de candidatos para Diputados á Cortes.—Quiénes pueden serlo.—Efectos de la proclamación.—Los candidatos pueden ser representados.—Quiénes tienen derecho á designar Interventores; en qué número.—Ante quién y en qué forma.—Qué condiciones se requieren para ser Interventor.—Facultades y deberes de la Junta provincial en la designación de Interventores.

TEMA 305

Qué documento sirve de credencial á los Interventores.—Quiénes pueden pedirlo.—¿Es renunciable aquél cargo?—Ante quién ha de hacerse, en qué forma y tiempo.—Obligación de los Alcaldes respecto á la designación de locales para las elecciones de Diputados á Cortes.—A quién corresponde hacer la convocatoria para la elección.—¿Es simultánea la votación en las secciones?—Horas en que aquélla ha de comenzar y cerrarse.—¿Puede suspenderse la votación en las elecciones de Diputados á Cortes?—En su caso á quién corresponde y formalidades que se han de llenar.—En qué forma y bajo qué reglas ha de efectuarse la votación.

TEMA 306

Cómo se acredita el derecho á votar en las elecciones de Diputados á Cortes.—¿Tiene facultad la Mesa para exigir al elector la identificación de su persona?—¿Qué procede si otro elector la negase?—¿Puede votar cualquier elector en más de una sección?—En caso negativo, en cuál ha de prestar el sufragio.—Qué requisitos han de cumplirse y resoluciones que deba adoptar la Mesa acerca de la identidad de los electores, contra la que se hubiese reclamado.

TEMA 307

Elección de Senadores.—Convocatorias.—Elección de Compromisarios.—Constitución de la Mesa y votación.—Proclamación de Senadores.—Elecciones de Diputados provinciales.—General de los cargos de Senador, Diputado provincial y Concejal.



## TEMA 303

Bienes de propios.—Bienes de aprovechamiento común.—Obligaciones de los Ayuntamientos en estas materias.—Infracciones de la Legislación y su sanción penal.—Terrenos baldíos.—Sus aprovechamientos.—Riveras y zonas marítimas.—Colonias agrícolas.—Su constitución y reconocimiento legal.—Expedientes de reconocimiento de estos establecimientos.

## TEMA 309

Cargas públicas municipales.—Su concepto y clasificación.—Bienes públicos.—Bienes de Corporaciones.—Patronatos.—Representación de los municipios en esta materia.—Vías de comunicación.—Correos y Telégrafos.—Teléfonos y cables submarinos.—Legislación sobre la materia.—Deberes de la Administración municipal sobre este asunto.—Líneas particulares de teléfonos.

## TEMA 310

Leyes de imprenta.—Clasificación de los impresos.—Responsabilidad de su publicación.—Hojas clandestinas.—Injuria á las Corporaciones por medio de la imprenta.—Propiedad literaria.—Legislación internacional sobre esta materia.—Ley de jurisdicciones.

## TEMA 311

Explotaciones industriales de los municipios, en especial de la panificación y fábricas de alumbrado.—Legislación sobre tahonas reguladoras, servicios de mataderos, lavaderos y baños.—Canalización de aguas potables.

## TEMA 312

Legislación especial de las aguas, tanto terrestres como marítimas.—Extensión del dominio público respecto á las terrestres.—Aprovechamientos comunes y especiales de las mismas y su Administración y jurisdicción.—De las servidumbres legales en materia de aguas.—Enumeración y estudio de las establecidas en utilidad pública y en interés privado.

## TEMA 313

De las minas.—Consideraciones generales acerca de esta materia.—Autoridad y jurisdicción de minería.—Actos en que deben intervenir los Ayuntamientos en este particular.—Legislación especial y complementaria á la misma materia.—Clasificación de los bienes llamados del Estado.—De los bienes llamados baldíos.—Su concepto y situación legal.

## Disposiciones relativas al Secretariado

## TEMA 314

Organización del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.—Legislación de los derechos de los mismos desde la constitución de 1812. De las vacantes de Secretarios.—Forma de proceder para su nombramiento.—Reclamaciones y recursos contra estos nombramientos.—Incapacidades é incompatibilidades.—Nombramientos interinos.—Licencias.—Excedencias.—Suspensiones.—Funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de Ayuntamiento.

## TEMA 315

Redacción de actas.—Cómo se considera el libro de las mismas.—Papel en que deben hallarse extendidas.—Demás requisitos legales que deben tener.—Responsabilidad de los Secretarios

por cuanto afecta á su redacción.—Extracto de acuerdos.—Comunicación de los mismos.—Expedición de certificaciones, especificando la legislación vigente.—Notificaciones.

## TEMA 316

Archivos municipales.—Custodia de los mismos.—Disposiciones vigentes para el nombramiento de los Archiveros y personal de Archivos municipales.—Inventarios.—Bibliotecas municipales.—Disposiciones relativas á las mismas.

## TEMA 317

Juntas municipales.—Su designación.—Obligaciones del Secretario respecto á las mismas.—Comisiones permanentes y especiales.—Funciones del Secretario en las mismas.—Presidencia de aquéllas.—Consignación de sus acuerdos.—Expedientes de consumos.—Legislación especial para este impuesto.—Cupos.—Conciertos.—Repartos.—Juntas Administrativas.—Amillaramientos y sus apéndices.—Legislación vigente.—Funciones que los Secretarios deben realizar en los puntos donde no reside Notario público.

## TEMA 318

Recursos de alzada.—Casos en que procede y ante quién.—Término de la vía gubernativa.—Recursos de queja.—Reseña de las diferentes solicitudes por que ha pasado la legislación municipal de España desde las Cortes de 1812 y principio que informa la ley Municipal vigente.

## TEMA 319

Funciones de los Secretarios, en las operaciones de alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército hasta el ingreso en Caja.—Idem en la formación de listas de elegibles para Compromisarios de Senadores.—Rectificación del Censo.—Idem en las capitales de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes, Diputados provinciales y Concejales.

## TEMA 320

Memoria sobre la administración municipal durante el año.—Subastas para el suministro de efectos y servicios municipales.—Pliegos de condiciones.—Requisitos que han de reunir.—Disposiciones que regulan estos servicios.

## TEMA 321

Jubilaciones de empleados municipales.—Guardas particulares.—Su carácter y atribuciones.—Guardas jurados.—Su nombramiento y servicios encargados á su custodia.—Guardas municipales de campo.—Nombramiento.—Atribuciones.—Por quién están pagados.—Guardia civil.—Sus atribuciones y legislación por que se rigen.—Sus relaciones con los Alcaldes.—Comunidades de labradores.—Intervención que pueden tener en la policía rural y forestal.

## TEMA 322

El Secretario de Ayuntamiento con relación á la Junta municipal de Instrucción pública.—Idem á la local de Reformas sociales.—Idem á la local de Protección á la infancia.—Idem á la municipal de Sanidad.—Idem á la del Censo electoral.—Idem por lo que respecta del cumplimiento de las Ordenanzas de Farmacia.—Idem en cuanto al de la ley de Aguas.—Misión de los Secretarios de Ayuntamiento en los expedientes posesorios.

## TEMA 323

Funciones notariales del Secretario de Ayuntamiento.—Cuándo procede y sobre qué materia recaen.—Redacción del acta de una sesión de Ayuntamiento.—Idem de la de una sesión de la Junta municipal.—Responsabilidades en que incurrén los Secretarios de Ayuntamiento.—Legislación referente al tema.

NOTA.—En el tema 54 faltan como primeras palabras las siguientes «unidades de tiempo».

Madrid 27 de Noviembre de 1906.—Alvaro López Mora.—Fernando Mellado.—Santiago Gascón.—Francisco M. Fresneda.—Ernesto Marín.—Francisco Ruano.—José Martínez Velasco.—Fernando Araujo.—Vocal Secretario, José Lon y Albareda.

Núm. 43

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CUÉLLAR

## CÁRCEL DEL PARTIDO.—AÑO DE 1907

REPARTIMIENTO girado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para cubrir los gastos del presupuesto de la Cárcel del mismo tomando por base la población de Hecho, del Censo oficial de 31 de Diciembre de 1900, correspondiendo á cada uno al respecto de 29,5 por 100 del número de habitantes, á saber:

PUEBLOS	Habitantes de hecho según el Censo de 31 de Diciembre de 1900	Contingente anual que les corresponde al respecto de 29,5 por 100		Cuarta parte respectiva al trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Adrados.....	469	138	35	34	59
Aguilafuente.....	1.393	410	94	102	73
Aldeasoña.....	333	98	23	24	56
Arroyo de Cuéllar.....	478	141	01	35	25
Calabazas.....	295	87	03	21	76
Campo de Cuéllar.....	391	115	34	28	83
Castro de Fuentidueña.....	272	80	24	20	06
Cobos de Fuentidueña.....	211	62	25	15	56
Cozuelos de Fuentidueña.....	330	97	35	24	34
Cuéllar.....	4.064	1.198	88	299	72
Cuevas de Provanco.....	679	200	31	50	08
Chañe.....	750	221	25	55	31
Chatún.....	324	95	58	23	89
Dehesa de Cuéllar.....	371	109	45	27	36
Fresneda de Cuéllar.....	359	105	90	26	48
Frumales.....	423	124	79	31	20
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	607	179	06	44	77
Fuente el Olmo de Iscar.....	354	104	43	26	11
Fuentepelayo.....	1.536	453	12	113	28
Fuentepiñel.....	340	100	30	25	07
Fuentesauco.....	449	132	46	33	12
Fuentes de Cuéllar.....	200	59		14	75
Fuentesoto.....	603	177	89	44	47
Fuentidueña.....	453	133	63	33	41
Gomezerracín.....	566	166	97	41	74
Hontalbilla.....	831	245	15	61	29
Laguna de Contreras.....	493	145	44	36	36
Lastras de Cuéllar.....	905	266	98	66	75
Lovingos.....	318	93	81	23	45
Mata de Cuéllar.....	485	143	08	35	77
Membibre.....	211	62	24	15	56
Moraleja de Cuéllar.....	284	83	78	20	95
Narros.....	321	94	70	23	67
Navalmanzano.....	1.236	364	62	91	15
Navas de Oro.....	1.153	340	14	85	03
Olombrada.....	1.014	299	12	74	78
Pinarejos.....	351	103	55	25	89
Pinarnegrillo.....	416	122	72	30	68
R mondo.....	383	112	99	28	25
Sacramenia.....	939	277		69	25
Samboal.....	646	190	57	47	64
San Cristóbal de Cuéllar.....	430	126	84	31	71
Sanchonuño.....	671	197	94	49	48
San Martín y Mudrián.....	486	143	37	35	84
San Miguel de Bernuy.....	332	97	94	24	49
Torreadraja.....	613	180	8	45	21
Torrecilla del Pinar.....	476	140	42	35	10
Valtiendas.....	635	187	33	46	83
Vallelado.....	923	272	28	68	07
Vegafria.....	191	56	34	14	09
Villaverde de Iscar.....	597	176	11	44	03
Zarzuela del Pinar.....	733	216	23	54	06
Totales.....	32.323	9.535	28	2.383	82

Cuyo repartimiento aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que procurarán verificar los ingresos trimestrales con la debida puntualidad.  
Cuéllar 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.



Núm. 32

*Alcaldía de Zarzuela del Pinar*

El día 23 del mes corriente, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento destinado al efecto, la subasta de veintisiete hectolitros y treinta litros de centeno, procedentes de este Pósito, bajo el tipo de 300 pesetas, para pago del contingente que ha correspondido en el año de 1905.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y para poder tomar parte en la misma, es requisito indispensable haber consignado en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento con antelación al acto, el 5 por 100 de la tasación y sujetarse además á cumplir con las prescripciones del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zarzuela del Pinar 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Claudio Renedo.

Núm. 33

*Alcaldía de Fuente de Santa Cruz*

No habiéndose podido proveer por falta de solicitantes, en tercer concurso, la plaza vacante en este Ayuntamiento de Veterinario titular que se encargue del reconocimiento de las carnes y animales destinados á la alimentación de este vecindario y reconocimiento de los ganados importados y los informes y cuidados relativos á las epizootias; el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 29 de Diciembre último, acordó anunciar una nueva convocatoria, con el mismo fin, pero sin plazo fijo para la presentación de instancias, con el propósito de agradecer con la plaza, al primer solicitante que reúna condiciones para ello.

El sueldo anual que por tales servicios cobrará el Veterinario agraciado, será el de cuarenta pesetas anuales, que recibirá de la caja municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes han de presentarse en esta Secretaría municipal.

Fuente de Santa Cruz 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Segundo Escudero.

Núm. 33

*Alcaldía de Melque de Cercos*

Terminado el reparto de consumos para el año corriente de 1907, desde esta fecha y por término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que sea examinado por cuantos en él se hallan comprendidos y puedan reclamar de agravios si se creen perjudicados.

Transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Melque 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan del Pozo.

Núm. 37

*Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela*

Don Quintín Alonso Izquierdo, Alcalde constitucional de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa, para el reemplazo del Ejército en el año actual, ha sido incluido con arreglo á lo preceptuado en el caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Matías Sanz Armendariz, hijo de Justo y María, que nació en 20 de Abril de 1886, cuyo mozo es de ignorado paradero, y se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la rectificación que tendrá lugar el día 27 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en la Casa

Consistorial, por si tuviese que hacer alguna reclamación.

Montejo de la Vega de la Serrezuela 7 de Enero de 1907.—Quintín Alonso.

Núm. 36

*Alcaldía de Navares de las Cuevas*

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo formado para el corriente año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navares de las Cuevas 4 de Enero de 1907.—El Alcalde, Lucas Redondo.

Núm. 34

*Alcaldía Cozuelos de Fuentidueña*

Hallándose terminado el reparto de consumos para el presente año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente, y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Cozuelos de Fuentidueña 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 40

*Alcaldía de Espirido*

Teniendo que proveerse la plaza de inspector de carnes de este distrito municipal, de conformidad á lo dispuesto en la vigente instrucción general de Sanidad; se anuncia la vacante por término de quince días, á contar desde el que el presentearezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia de Segovia.

Los aspirantes que soliciten á la referida plaza, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, acompañadas de sus títulos profesionales ó copias debidamente autorizadas, hoja de servicios prestados y certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio respectivo.

El agraciado con dicha plaza, disfrutará el haber de quince pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Espirido 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, Marcelino Iglesias.

Núm. 45

*Alcaldía de Carrascal del Río*

Ante el Sr. Alcalde de esta villa, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día veintidós del actual, de once á doce la subasta de la pesca del río Duratón en lo que ocupa este término municipal y el de su anejo Burgomillado.

Sirviendo de tipo la cantidad de cien pesetas, y lo que fuera adjudicada la subasta, que se verificará por pujas á la llana, la cual satisfará el Arrendatario por trimestres adelantados.

Carrascal del Río 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, Víctor Revenga.

Núm. 35

*Alcaldía de Ventosilla y Tejadilla*

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los individuos en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Ventosilla y Tejadilla 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco de la Mata.

Núm. 42

*Fiscalía de la Audiencia provincial de Segovia Circular*

No habiendo cumplido la mayoría de los Fiscales municipales de esta provincia lo que se les ordenaba en la circular de este Centro fecha 11 de Diciembre último, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 14 del mismo mes, encarezco á todos los que no lo han verificado, lo hagan dentro del término de tercero día; bajo apercibimiento de imponerles el castigo á que se hagan acreedores.

Segovia 8 de Enero de 1907.—El Fiscal, José González.

Núm. 38

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia*

Don Javier Costa y Moure, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de exacción de costas, procedente de la causa seguida por homicidio, contra Jacinto Herranz de las Heras, se ha mandado, por providencia del día cinco del actual, sacar á pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Una casa en el casco del pueblo de Sotosalbos, en su calle de las Eras, señalada con el número primero, compuesta y distribuida en varias habitaciones para vivienda, incluso un corral que por la parte del Mediodía se halla unido á ella; mide en conjunto una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y dos pies cuadrados, siendo sus linderos en punto por enfrente con dicha calle de las Eras, por donde tiene la entrada; Mediodía ó derecha, el corral entrada á las fincas de Mauricio Gómez y Bernabé Robledo; por el Norte ó izquierda, con también entrada á los huertos de Gregorio Sanz y Anastasio Jimeno, y por el Poniente ó espalda, con huerta del mismo y otra de Mauricio Gómez, todos vecinos de la villa de Sotosalbos; tasada en 1.500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día once de Febrero próximo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento á lo menos de dicha cantidad y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero y por último se hace saber que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de la finca que se subasta, por lo que habrá de obser-

vase lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Segovia á siete de Enero de mil novecientos siete.—Javier Costa.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 46

*Juzgado municipal de Caballar*

Don Carlos Marcos Martín, Juez municipal de este pueblo de Caballar.

Hago saber: Que para hacer pago de doscientas cuarenta y ocho pesetas, con ochenta y ocho céntimos, de principal á Benjamín Narros Traperero, de esta vecindad, y las costas habidas y las que se originen, por virtud de la demanda seguida en este Juzgado en juicio verbal civil, celebrado á instancia del Benjamín, contra Valentín Marcos, de la misma vecindad, se saca por segunda vez á pública subasta por falta de licitadores, en la que tuvo lugar el día veintiuno de Diciembre último, con la rebaja del veinte por ciento de su tasación, una casa situada en el casco de este pueblo de Caballar, embargada al efecto al indicado Valentín Marcos, que se describe á continuación:

Una casa sita en el casco de este pueblo, con su portada y corral, en el barrio de Pavia, calle de la Carrera, señalada con el número cinco; linda por frente, calle de la Carrera; derecha, casa de Eugenio Leonor; izquierda, con corral y casa de Manuel Alvaro, y espalda, con finca labrantía de Francisco García; en 500 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día treinta de los corrientes, y hora de once á doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal; pudiendo los licitadores hacer posturas por las dos terceras partes de la tasación, y rebajar el veinte por ciento de su tasación, consignando previamente en la mesa de la Presidencia, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo; advirtiéndose que dicho remate se puede hacer para ceder á un tercero, y no habiendo título de dominio de la referida finca según manifestación del deudor, los que fueren necesarios al caso serán de cuenta del rematante.

Dado en Caballar á nueve de Enero de mil novecientos siete.—El Juez, Carlos Marcos.—El Secretario, Ezequiel Leonor.

Núm. 44

*Hospicio provincial de Valladolid.*

DIRECCIÓN.

Don Justo Esteban Martín, Director administrativo del Hospicio provincial de Valladolid, como testamento de D. Manuel González Escribano, que falleció en esta Capital en 29 de Mayo de 1904.

Hago saber: Que este señor instituyó por herederas á todas las niñas que en 31 de Mayo de 1904 estuviesen bajo la tutela de la Excm. Diputación provincial, y como se desconoce el paradero de algunas de las Asiladas que pudieran tener opción á la herencia, se hace público por medio de este anuncio á fin de que las que se crean con derecho, justifiquen ante mí su existencia por medio de certificación expedida por el Sr. Juez Municipal de donde residan.

Valladolid 11 de Enero de 1907.—El Director, Justo Esteban.



ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Diciembre de 1906

Población de Derecho según censo 14.658 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Gripe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	1
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	1	1	1	>	>	>	>	>	2	1	3
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Otras tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sifilis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Meningitis simple.....	1	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	3	>	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	2	2
Bronquitis aguda.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	1
Pneumonia.....	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	1	1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea en menores de dos años.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación..	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	2	2
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	5	3	>	>	6	3	9
Otras enfermedades.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTALES POR SEXOS.....</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>&gt;</b>	<b>1</b>	<b>&gt;</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>&gt;</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>29</b>
<b>TOTALES POR EDADES.....</b>																	

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
16	19	2	2	39	2	2	>	>	4	29

Segovia 10 de Enero de 1907.—El Alcalde, P. I., Pedro Zúñiga y Otero.